

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO 0603-2011

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 31 de marzo de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 274-2010 de fecha 23 de marzo de 2011 se creó la Dirección General de Bienes Nacionales como entidad responsable, entre otras cosas, de: autorizar y registrar las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y venta en pública subasta de bienes fiscales; llevar el registro de cargos y descargos de los bienes nacionales administrados o custodiados por terceros; intervenir en todas las actuaciones administrativas del Sector Público que originen movimientos de bienes fiscales; y, participar en la Comisión de Avalúo que al efecto se conforme.

CONSIDERANDO: Que el referido Decreto Legislativo No. 274-2010 de fecha 23 de marzo de 2011, entró en vigencia el pasado el 16 de marzo de 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", lo que exige que esa normativa se aplique de conformidad, mas aún no se ha nombrado al Titular de la Dirección General de Bienes Nacionales y el trabajo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en materia de bienes nacionales no puede ser postergado.

CONSIDERANDO: Que el legislador sabiamente ha dispuesto que el superior pueda delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8 y 19; 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. 4, 5 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. 24, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **JOSÉ LUIS ROMERO NOLASCO**, Contador General de la República, las funciones y atribuciones propias del Director General de Bienes Nacionales, en tanto éste es nombrado por el Titular del Poder Ejecutivo, y así conozca, opine, dictamine, intervenga y, en su caso, resuelva, sobre los asuntos que la Dirección General de Bienes Nacionales sea responsable en virtud del Decreto Legislativo No. 274-2010 de fecha 23 de marzo de 2011.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

WILLIAM CHONG WONG
Secretario de Estado

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
Secretaria General

Ministerio de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 001-2011

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; Artículo 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Nombrar, a partir del diecisiete de febrero del presente año, al ciudadano **JULIO CESAR LOPEZ, CASACA**, en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Pueblos Indígenas y Afrohondureños.

ARTÍCULO 2.- El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después de que preste su promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 3.- EL presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil once.

COMUNIQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

LUIS FRANCISCO GREEN NORALES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDURENOS

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4955
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL